

RESOLUCIÓN No. 2134
10 de septiembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, por lo que se hace necesario realizar la respectiva armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA",



trasladando los saldos disponibles del componente Inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Resolución No.1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar el Acuerdo 008 de armonización del presupuesto 2024 con el plan de acción cuatrienal 2024-2027, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que la Subdirección Administrativa y financiera solicita traslado de recursos de funcionamiento área gestión humana por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.00.000,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001091 del 06 de septiembre de 2024, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.00.000,00)**.

Que la Subdirección de Administración de recursos naturales solicitan traslado de recursos dentro del proyectos del programa "Autoridad Ambiental" y "Observatorio de la Calidad Ambiental" por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$983.833.537,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001071 del 3 de septiembre de 2024, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$295.833.537,00)** y N° No. 2024001069 del 3 de septiembre de 2024, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$688.000.000,00)**

Que la Subdirección de planeación y sistemas de información certifica que el traslado no afecta el techo inicial de los proyectos y se ajusta a los componentes estratégicos y financieros del Plan de Acción cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida"

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento e Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.033.833.537,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	REFEREN CIA	FUENTE_RE CURSO	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS			1.033.833.537,00	1.033.833.537,00
2.1	FUNCIONAMIENTO			50.000.000,00	50.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			50.000.000,00	50.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			50.000.000,00	50.000.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			50.000.000,00	50.000.000,00
2.1.2.02.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,			50.000.000,00	0,00

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECURSO	CREDITO	CONTRACREDITO
	prendas de vestir y productos de cuero				
2.1.2.02.01.0 02-31	FUNCIONAMIENTO			50.000.000,00	0,00
2.1.2.02.01.0 02-31-310108	Gestión Humana			50.000.000,00	0,00
2.1.2.02.01.0 02-31-310108-1.3.3.3.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	310108	1.3.3.3.01	50.000.000,00	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			0,00	50.000.000,00
2.1.2.02.02.0 08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			0,00	50.000.000,00
2.1.2.02.02.0 08-31	FUNCIONAMIENTO			0,00	50.000.000,00
2.1.2.02.02.0 08-31-310108	Gestión Humana			0,00	50.000.000,00
2.1.2.02.02.0 08-31-310108-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	310108	1.3.3.3.01		50.000.000,00
2.3	INVERSIÓN			983.833.537,00	983.833.537,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			983.833.537,00	983.833.537,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			983.833.537,00	983.833.537,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			983.833.537,00	983.833.537,00
2.3.2.02.01.0 02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			295.833.537,00	0,00
2.3.2.02.01.0 02-32	MEDIO AMBIENTE			295.833.537,00	0,00
2.3.2.02.01.0 02-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS			295.833.537,00	0,00
2.3.2.02.01.0 02-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL			295.833.537,00	0,00
2.3.2.02.01.0 02-32-3201-8-320104	OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL			295.833.537,00	0,00
2.3.2.02.01.0 02-32-3201-8-320104-1.3.3.4.02.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL	320104	1.3.3.4.02.01.02	295.833.537,00	

2

400

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECURSO	CREDITO	CONTRACREDITO
	/R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA)				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo			688.000.000,00	0,00
2.3.2.02.01.004-32	MEDIO AMBIENTE			688.000.000,00	0,00
2.3.2.02.01.004-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS			688.000.000,00	0,00
2.3.2.02.01.004-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL			688.000.000,00	0,00
2.3.2.02.01.004-32-3201-8-320104	OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL			688.000.000,00	0,00
2.3.2.02.01.004-32-3201-8-320104-1.3.3.4.02.01.02	Productos metálicos, maquinaria y equipo/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA)	320104	1.3.3.4.02.01.02	500.000.000,00	
2.3.2.02.01.004-32-3201-8-320104-1.3.3.4.07	Productos metálicos, maquinaria y equipo/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	320104	1.3.3.4.07	188.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			0,00	983.833.537,00
2.3.2.02.02.008-32	MEDIO AMBIENTE			0,00	983.833.537,00
2.3.2.02.02.008-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS			0,00	983.833.537,00
2.3.2.02.02.008-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL			0,00	983.833.537,00
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103	AUTORIDAD AMBIENTAL			0,00	688.000.000,00
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.02.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AUTORIDAD AMBIENTAL/R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA)	320103	1.3.3.4.02.01.02		500.000.000,00
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AUTORIDAD AMBIENTAL/R.B. SEGUIMIEN	320103	1.3.3.4.07		188.000.000,00

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECURSO	CREDITO	CONTRACREDITO
	TO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES				
2.3.2.02.02.0 08-32-3201-8-320104	OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL			0,00	295.833.537,00
2.3.2.02.02.0 08-32-3201-8-320104- 1.3.3.4.02.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA)	320104	1.3.3.4.02.01.02		295.833.537,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

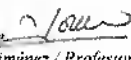

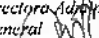
ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
 Directora General

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte 
 Revisó: Diana Carlina Galán Jiménez / Profesional Especializado presupuesto 
 Revisó: Yuliett Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General 

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



LAS SUSCRITAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA- CORPOBOYACA

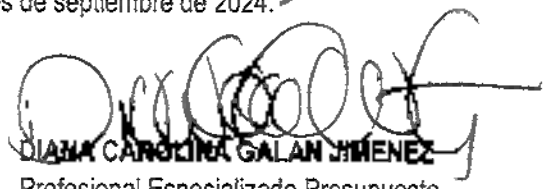
CERTIFICAN:

Que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MC/TE. (\$1.033.833.537,00)**, no modifican los montos aprobados mediante Acuerdo 025 del 21 de diciembre de 2023, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y mediante Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", trasladando los saldos disponibles del componente Inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Acuerdo 025 del 2023, el Consejo Directivo autorizó al director general de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para que realice las modificaciones presupuestales de manera exclusiva entre proyectos y actividades de un mismo programa, mediante resolución, sin que superen los techos presupuestales.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.



YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera


DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ
Profesional Especializado Presupuesto

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte

Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 4	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTION HUMANA		
PROGRAMA NACIONAL DNP	NO APLICA		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	NO APLICA		
PROGRAMA CAR:	NO APLICA		
PROYECTO:	NO APLICA		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: (Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ▪ 2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: (De ser necesario inserte filas)	<ul style="list-style-type: none"> • 1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales 		
VALOR A AFECTAR: (Incluya 4X1000 si aplica)	\$50.000.000	\$ VALOR 4 X 1000	\$50.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN	TRASLADO	<input checked="" type="checkbox"/> X	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA
---------	----------	---------------------------------------	-----------	--------------	-----------------

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

La Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".


Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTÍCULO 26. Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación. Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 2 de 4 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, por lo que se hace necesario realizar la respectiva armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", trasladando los saldos disponibles del componente inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Resolución No.1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar el Acuerdo 008 de armonización del presupuesto 2024 con el plan de acción cuatrienal 2024-2027, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la presente vigencia, le corresponde celebrar órdenes y contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la Ley.

De conformidad con lo previsto en la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" y por el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, se hace necesario suministrar el calzado y vestido de labor a los servidores públicos de la entidad que tengan derecho a la misma atendiendo las normas vigentes.


En tal sentido la norma pone de manifiesto que los empleados tienen derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado público que haya cumplido más de tres (3) meses de servicio de la entidad empleadora por cada dotación a suministrar.

La remuneración a que se refiere el Decreto reglamentario 1978 de 1989 corresponde a la asignación básica mensual.

De acuerdo con el citado Decreto y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

440

[Handwritten signature]

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 4	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Ahora, la Ley 1952 de 2019 establece, modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021, como unos de los deberes más importantes de todo servidor público, el cumplir con los deberes establecidos en la Ley, razón por la cual se hace necesario adquirir el suministro de la dotación para el personal Técnico, Asistencial y conductor de la Corporación.

En consecuencia, para la entidad es de vital importancia dar cumplimiento con los postulados constitucionales y legales antes descritos, conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, economía y celeridad; se requiere entonces garantizar la entrega de la dotación apropiada al personal de planta que devengan menos de dos (02) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La dotación de vestuario y calzado, para los funcionarios públicos es fundamental para garantizar una imagen profesional, promover la seguridad y el bienestar de los empleados, y cumplir con las normativas laborales y de seguridad en el lugar de trabajo. El vestuario adecuado contribuye a la imagen profesional de los funcionarios públicos y refleja la seriedad y el compromiso con su trabajo y responsabilidades. Esto es especialmente importante cuando interactúan con el público, ya que transmiten una imagen de confianza y competencia.


Una vez revisados los conceptos de gastos para llevar a cabo el proceso de dotación (vestido-calzado), se determina la necesidad de realizar traslado presupuestal con el fin de garantizar las obligaciones para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la ley.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Para garantizar los recursos de Gastos de personal, de acuerdo con la Justificación técnica, se hace necesario realizar los siguientes traslados presupuestales dentro del mismo objeto de Gasto:

OBJETO DE GASTO (Rubro presupuestal)	CREDITO (aumenta) \$	CONTRACREDITO (Disminuye) \$
2.1.2.02.02.008-31-310108-1.3.3.3.01 <i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</i>		50.000.000
2.1.2.02.01.002-31-310108-1.3.3.3.01 <i>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</i>	50.000.000	
TOTALES	50.000.000	50.000.000

El anterior traslado corresponde a gastos de funcionamiento por un valor de \$50.000.000 entre rubros de gastos de adquisición de bienes y servicios, libres de afectación y susceptibles de ser trasladados.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 4 de 4	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2024001091 de fecha 6 de septiembre de 2024 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).

Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras


Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Yulieth Alexandra Parra Roncancio	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Diana Juanita Torres Sáenz	Profesional Especializado- Gestión Humana	

(De ser necesario inserte filas)


Directora General

Proyectó : Maira Tatiana López Abril
Revisó : Diana Juanita Torres Sáenz
Aprobó : Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivo : 170-41 Modificaciones Presupuestales

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 1 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

FECHA: 4/09/2024	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: Subdirección De Recursos Naturales		
PROGRAMA NACIONAL DNP	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL		
PROGRAMA CAR:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
PROYECTO:	Autoridad Ambiental Observatorio y calidad ambiental		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: (Rubro presupuestal a acreditar aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)	2.3.2.02.02.008/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: (De ser necesario inserte filas)	1.3.3.4.07/R.B. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES 1.3.3.4.02.01.02/ R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA)		
VALOR A AFECTAR: (Incluya 4X1000 si aplica)	\$983.833.537	\$ VALOR 4 X 1000	TOTAL: \$983.833.537

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN	TRASLADO	X	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA
---------	----------	---	-----------	--------------	--------------------


1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

CORPOBOYACÁ tiene como objetivo primordial promover el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

El numeral 20 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 contempla dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura necesarias para la defensa, protección, descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Además, estas corporaciones están facultadas para ejecutar, administrar, operar y mantener proyectos en coordinación con las entidades territoriales.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 31, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para apoyar a las entidades territoriales en la labor de defensa y protección del medio ambiente.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas disfrutar de un ambiente sano y participar en las decisiones que lo afecten. Asimismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FRF-11	Página 2 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.1, define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación mediante el cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan su compromiso institucional para lograr los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR). Este plan define las acciones e inversiones a realizar en su área de jurisdicción.

El mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.5.4, establece que el director podrá solicitar ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, siempre y cuando estén debidamente soportados técnica y financieramente.

Dentro del Plan de Acción 2024-2027 "*CorpoBoyacá Tejiendo Vida*", se establece el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS". Este programa busca controlar las acciones que impactan la naturaleza, fomentar la conciencia sobre el consumo de recursos y, si es necesario, implementar medidas sancionatorias para reducir la contaminación y el deterioro ambiental. El programa se desarrolla a través de cuatro proyectos. Uno de ellos, denominado "OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL", tiene el objetivo general de: "Generar información sobre el estado de los recursos naturales de forma oportuna, con calidad y validez, como herramienta para la toma de decisiones encaminadas a la sostenibilidad del territorio jurisdiccional de Corpoboyacá." Este objetivo se logrará mediante las siguientes acciones:


- Monitorear y reportar la calidad del agua en los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción de Corpoboyacá.
- Generar información sobre la calidad del aire en centros urbanos y áreas de importancia socioambiental.
- Realizar mediciones de ruido en centros urbanos y áreas industriales para garantizar el equilibrio ecosistémico y social.
- Asegurar la acreditación del IDEAM para los laboratorios de agua y aire de Corpoboyacá.
- Reportar los resultados a la plataforma Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) para agua y aire.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, en su rol como Autoridad Ambiental, cuenta con un Laboratorio de Calidad Ambiental perteneciente a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales. Esta subdirección se encarga de evaluar, controlar y hacer seguimiento a los usos del agua, el suelo, el aire y otros recursos naturales renovables.

Según el numeral 13 del artículo 15 del Decreto 0291 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM tiene la responsabilidad de acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biológica para estudios o análisis ambientales relacionados con la calidad del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En este marco normativo, Corpoboyacá ha ampliado significativamente su red de monitoreo y control de la calidad ambiental desde 2015. Esta expansión incluye la operación de un laboratorio acreditado y la instalación de estaciones para el monitoreo de la calidad del agua, el aire y la medición de ruido. En 2017, Corpoboyacá inició el proceso de acreditación que culminó en 2018 con la obtención de la acreditación, conforme a la Resolución 1562 del IDEAM. Esta acreditación fue renovada en 2019 bajo la Resolución 1627 del 26 de diciembre de 2019, de acuerdo con la norma NTC-ISO/IEC 17025, que detalla requisitos en los numerales 6.2, 6.4, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6 y 7.7 relacionados con recursos (humanos y físicos), equipamiento, validación de métodos, requisitos técnicos y aseguramiento de los resultados.

El laboratorio de calidad ambiental de Corpoboyacá opera como una entidad técnica especializada en el análisis de la calidad del agua, el aire y el ruido. Su función principal es proporcionar datos analíticos precisos y confiables para la evaluación ambiental. Actualmente, el laboratorio está acreditado bajo las Resoluciones

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

314 de 2016, 559 de 2017, 1562 de 2018, 1627 de 2019 y 0419 del 10 de mayo de 2024, emitidas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

El Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire define un proceso metodológico para el diseño de redes de monitoreo en dos fases. En la primera fase, se requiere que un grupo técnico interdisciplinario, designado por la autoridad ambiental competente, realice una identificación exhaustiva de las fuentes de contaminación del aire y evalúe su impacto. Esto implica elaborar un diagnóstico o línea base para determinar si la región bajo estudio requiere un sistema de vigilancia de la calidad del aire. Esta fase incluye la realización de estudios preliminares, que pueden depender de la información disponible y de investigaciones previas.

Para la expansión de la red de estaciones de calidad del aire, es fundamental que los equipos utilizados cumplan con los requisitos técnicos necesarios para monitorear los contaminantes relevantes en cada zona y estén alineados con los criterios de la normativa nacional. Esta práctica garantiza que el sistema de vigilancia sea efectivo y capaz de proporcionar datos precisos para la gestión y protección de la calidad del aire.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):


Dentro del Plan de Acción 2024-2027 "CorpoBoyacá Tejiendo Vida", se establece el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS". Este programa tiene como objetivo controlar las acciones que impactan el medio ambiente, fomentar la conciencia sobre el consumo de recursos y, si es necesario, implementar medidas sancionatorias para reducir la contaminación y el deterioro ambiental. El programa se desarrolla a través de cuatro proyectos, uno de los cuales es el "OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL". El objetivo general de este proyecto es: "Generar información oportuna, de calidad y válida sobre el estado de los recursos naturales, como herramienta para la toma de decisiones encaminadas a la sostenibilidad del territorio jurisdiccional de Corpoboyacá."

Para llevar a cabo las actividades del proyecto "Observatorio de Calidad Ambiental", es esencial realizar un inventario de emisiones en el valle de Sogamoso y adquirir e instalar equipos e instrumentos para el fortalecimiento del laboratorio de calidad ambiental. Estas actividades son fundamentales para el desarrollo exitoso del proyecto.

La realización del inventario de emisiones en el valle de Sogamoso y la adquisición de equipos e instrumentos para el laboratorio son cruciales por las siguientes razones técnicas:

- **Identificación y Cuantificación de Emisiones:** Un inventario exhaustivo permite identificar y cuantificar las fuentes de emisión de contaminantes en la región, como industrias, vehículos, fuentes residenciales y actividades agrícolas. Esto proporciona una visión detallada de las principales fuentes de contaminación atmosférica y de la magnitud de sus emisiones. Con esta información, se facilita la planificación y la implementación de estrategias de control adecuadas para mitigar los impactos ambientales.
- **Monitoreo y Control:** La adquisición de equipos e instrumentos para el laboratorio de calidad ambiental es esencial para realizar un monitoreo efectivo de la calidad del aire y del agua. Sin estos recursos, la capacidad para tomar decisiones informadas y oportunas sobre la conservación de la calidad del agua en las fuentes de nuestra jurisdicción se vería comprometida. La adecuada implementación de estos recursos garantizará la obtención de datos precisos y confiables necesarios para cumplir con las normativas ambientales y los objetivos del proyecto.

Dado lo anterior, es imperativo realizar un traslado presupuestal desde el proyecto de la Autoridad Ambiental hacia el proyecto de Observatorio Ambiental. Este ajuste permitirá cumplir con los objetivos establecidos para

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 4 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

la vigencia 2024 y asegurar la correcta implementación de las actividades propuestas en el Plan de Acción. En particular, se requiere que el inventario de emisiones alcance un avance del 20% en 2024, y el traslado de recursos garantizará el cumplimiento de esta meta, conforme al Plan Operativo Anual (POA) 2024.

El proyecto "Observatorio de Calidad Ambiental" requiere este traslado presupuestal para contratar y ejecutar las actividades necesarias dentro del presupuesto del año 2024. El objetivo principal del proyecto es la operación del laboratorio de calidad ambiental, que incluye varios objetivos específicos, como la operación de las estaciones de calidad del aire, las estaciones de calidad del agua, y los laboratorios en Tunja y Aquitania. Además, el laboratorio debe cumplir con la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, que establece requisitos específicos para su operación.

El traslado presupuestal se llevará a cabo desde la sección 8 del CPC 2.3.2.02.02.008, correspondiente a "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", hacia la actividad 2.3.2.02.01.004 "Productos metálicos y paquetes de software", ubicada en la SECCIÓN 4 del CPC.

Actualmente, no contamos con un presupuesto asignado en la SECCIÓN 4 para cumplir con los objetivos específicos del proyecto y garantizar la operación adecuada del laboratorio. Por lo tanto, es necesario solicitar la aprobación de un traslado presupuestal que permita asignar fondos adicionales a la SECCIÓN 4 del presupuesto del proyecto, facilitando así la adquisición e instalación de los equipos e instrumentos requeridos.

En resumen, el traslado presupuestal desde el rubro "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" hacia el rubro "Productos metálicos y paquetes de software" es esencial para garantizar los recursos necesarios y asegurar el avance y cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2024.


3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Teniendo en cuenta lo anteriormente justificado en la parte técnica, se requiere realizar el traslado de los siguientes recursos:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	ADICION/ REDUCCION	4 X 1000
NA	NA	NA	NA	NA

Nota: utilizar para solicitud de adición pasivo exigibles vigencias expiradas o solicitud vigencia futura y Reducción.

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	CREDITO	CONTRACREDITO
Autoridad Ambiental	2.3.2.02.02.008/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.4.07/R.B.SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES		\$188.000.000

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 5 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

Autoridad Ambiental	2.3.2.02.02.008/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.4.02.01.02/R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA)		\$ 500.000.000
Observatorio y calidad ambiental	2.3.2.02.02.008/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.07.01.02 / Contribución sector eléctrico- Electrosochagota		\$ 295.833.537
Observatorio Ambiental	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software	1.3.3.4.07/R.B.SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	\$188.000.000	
Observatorio Ambiental	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software	1.3.3.4.02.01.02/R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA)	\$500.000.000	
Observatorio y calidad ambiental	2.3.2.02.01.004/ Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.3.2.07.01.02 / R.B Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	\$ 295.833.537	
TOTAL			\$983.833.537	\$983.833.537

(De ser necesario inserte filas)


Nota: utilizar para solicitud de traslado presupuestal

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2024001071- 2024001069 de fecha 3/09/2024. (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).

Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 6 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
David Felipe Salcedo Pérez	Profesional Universitario G-8	<i>David Salcedo</i>
Diego Alfredo Roa	Subdirector Administración Recursos Naturales	<i>DA</i>



 Directora General

Projectó : David Felipe Salcedo Pérez
 Revisó : David Felipe Salcedo Pérez
 Aprobó : Diego Alfredo Roa Niño
 Archivo : Modificaciones Presupuestales



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001071

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	03/09/2024		
Tercero:	99999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia:	Cargos:		

Cuenta	Fuente	Código proyecto	Código CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.3.3.4.02.01.02	1.3.3.4.02.01.02	320104		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA) / OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.3.3.4.02.01.02	295,833,537.00

Total Disponibilidad: 295,833,537.00

CONCEPTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PARA TRANSLADO DENTRO DEL PROYECTO OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

31/12/2024

OBSERVACIÓN:

ELABORADO EN PRESUPUESTO

JEFE DE PRESUPUESTO



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001089

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	03/09/2024
Tercero:	999999999999999999999999 Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS
Dependencia:	Cargo :

Cuenta	Fuente	Código proyecto	Código CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.07	1.3.3.4.07	320103		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.SEGUIIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.07	188,000,000.00
2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.02.01.02	1.3.3.4.02.01.02	320103		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (ELECTRO SOCHAGOTA) / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.02.01.02	600,000,000.00
Total Disponibilidad:						688,000,000.00

CONCEPTO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADO DEL PROYECTO AUTORIDAD AMBIENTAL A EL PROYECTO OBSERVATORIO Y CALIDAD AMBIENTAL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN:


 JEFE DE PRESUPUESTO


 JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – “REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES”, de fecha 04 de septiembre de 2024, enviada por el Subdirector de Administración de los Recursos Naturales, contiene las sustentaciones requeridas para el traslado entre proyectos e internamente; del programa FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS por la suma total de novecientos ochenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos M/cte. (\$ 983.833.537) M/cte., del presupuesto de inversión, conforme lo indicado en la justificación expuesta y ajustándose a los componentes estratégicos y financieros del Plan de Acción cuatrienal 2024-2027, “Corpoboyacá tejiendo vida”.

La presente acción de traslado **afecta el techo de los proyectos** y en consecuencia **modifica el techo del programa FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS** y aplica modificaciones a los totales de las fuentes de recursos asignadas para ejecución en el año 2024, en los proyectos relacionados y se registra así:

PROYECTO QUE CONTIENE RECURSOS A TRASLADAR	VALOR A TRASLADAR (\$)	PROYECTO QUE RECIBE RECURSOS DE TRASLADO	VALOR DEL TRASLADO (\$)
Observatorio y Calidad Ambiental	\$ 295.833.537	Observatorio y Calidad Ambiental	\$ 295.833.537
Autoridad Ambiental	\$ 688.000.000	Observatorio y Calidad Ambiental	\$ 688.000.000
TOTAL	\$ 983.833.537		\$ 983.833.537

Dado en Tunja a cinco (05) días de septiembre de 2024.


GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales